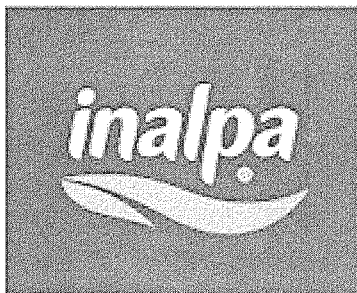


**PROSPECTO DE EMISIÓN DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA
INALPA SERIE I
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N \$ 40.000.000
(VALOR NOMINAL PESOS CUARENTA MILLONES)**



INALPA INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

Emisor

Teléfono: 03469-491025 - Mail: info@inalpa.com.ar



ALyC y AN N° 198 de CNV

Organizador y Colocador

Teléfono: 0341-4217164

Mail: finanzas@tarallo.com.ar

AcindarPymes

Fiador

Teléfono: 011-4121220 – Mail: administración@acindarpymes.com.ar

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV GARANTIZADAS INALPA SERIE I (las “Obligaciones Negociables INALPA SERIE I” o “ON INALPA SERIE I”) que podrán ser emitidas por INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) por un valor nominal de hasta \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones) conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) (“CNV”) y del Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”).

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 21178 del 10 de junio de 2021. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II”.

INALPA S.A. 1

**MAYRA C. BOGLICH
PRESIDENTE
BATISTONI 1168 - PAVON ARRIBA
CUIT: 30-56702073-4**

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

LA EMISORA, SUS BENEFICIARIOS FINALES, Y LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TENGAN COMO MÍNIMO EL VEINTE (20) POR CIENTO DE SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO, O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE LA MISMA, NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y NO FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (CONF. ART. 12, SECC. IV, TÍT. XI DE LAS NORMAS CNV N.T. 2013 Y MOD.).

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en BATISTONI 1168, ciudad de Pavón Arriba, CP 2109 Provincia de Santa Fe; en el del Colocador Tarallo S.A. sito en Córdoba 1015 Piso 2 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en la página de internet de la CNV <https://www.argentina.gob.ar/cnv>

La fecha del presente Prospecto es 15 de junio de 2021.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **Denominación Social o Razón Social:** INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.
- b) **Sede Inscripta:** La sede social inscripta es Batistoni 1168, de la localidad de Pavón Arriba (CP 2110), provincia de Santa Fe.
- c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente:** INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A. fue constituida mediante acta constitutiva de fecha 10 de septiembre de 1975 e inscripta en Registro Público de Comercio de Rosario el 16 de septiembre de 1975 al Tomo 56 - Folio 1557 - Nro 271.
- d) **Reseña de la empresa:**
INALPA es una empresa familiar fundada en 1974 en Pavón Arriba, Santa Fe, íntegramente dedicada a la producción y envasado de hortalizas y legumbres frescas listas para el consumo. Desde hace más de 40 años, y con una extensa red de distribuidores, lleva alimentos frescos y de primerísima calidad a la mesa de los consumidores en una amplia variedad de presentaciones, proyectadas tanto para el consumo hogareño como el gastronómico.

“Ser referentes en el mercado alimenticio nacional e internacional por la óptima calidad y surtido de nuestros productos y servicios, logrando la satisfacción de nuestros clientes y accionistas mediante el perfeccionamiento y apoyo de un grupo humano plenamente identificado con los ideales de la empresa y el mejoramiento continuo de nuestro Sistema de Gestión de Calidad.”

e) Actividad principal:

Los productos de INALPA están aceptados por cadenas de distribución nacional, firmas mayoristas de primer nivel, supermercados de grandes superficies, autoservicios y negocios de volúmenes reducidos, llegando de esta manera a cubrir la totalidad del espectro consumidor.

Su Plan de Desarrollo tiene como objetivo ampliar al máximo las zonas de producción agrícola con garantía de frescura y abastecimiento permanente para el consumo nacional e internacional.

Adaptada a las exigencias del mercado, cuenta con una gran variedad de presentaciones comerciales para cada uno de sus productos, desde latas de 350g y 840g para el consumo hogareño hasta presentaciones gastronómicas como las latas de 3kg.

Exportación

Cuenta con una amplia experiencia en comercio exterior, tanto exportando sus marcas como elaborando y envasando productos para marcas y cadenas de comercialización de otros países. INALPA está preparada, productiva y logísticamente, para responder a los requisitos de potenciales clientes del exterior.

Su ubicación geográfica, en uno de los mayores centros productivos de Argentina, la coloca en una posición inmejorable para el comercio exterior, a escasos kilómetros de los puertos de Rosario y Buenos Aires.

Calidad desde el origen

INALPA se encuentra totalmente integrada hacia atrás. Los frutos de sus conservas se producen principalmente en tierras del sur de la provincia de Santa Fe, Argentina.

Las tierras del sur Santafesino son fértiles y generosas con la calidad de sus productos, permitiéndole a INALPA elaborar conservas de gran calidad y con un alto valor nutricional.

Cuenta con una División Agrícola la cual realiza el seguimiento de la producción en campos propios y de terceros, para asegurar calidad y abastecimiento a su planta industrial, en condiciones óptimas.

Su Plan de Desarrollo tiene la intención de maximizar sus áreas de producción agrícola, y de este modo garantizar productos frescos y un abastecimiento constante para el consumo nacional e internacional.

Tecnología

INALPA se encuentra en un proceso continuo de actualización de todo su equipamiento industrial, que la coloca a la vanguardia de las empresas elaboradoras de conservas de Argentina.

En total posee 3 líneas de envasamiento de granos, en 350 grs, 820 grs y 2950 grs. Una línea de envasamiento de verduras en 820 grs y 2 líneas de envasamiento de cremas en 350 grs y 820 grs. La capacidad de procesamiento en 2 turnos de 8 horas llevados a 350 grs es de aproximadamente 800.000 latas/día.

Es la empresa con mayor capacidad de envasamiento de granos de choclo amarillo entero del país, con desgranadoras y separadoras por flotación norteamericanas de última generación, que se complementa con una línea de envasamiento, preparación de salmuera, llenadora con pre vacío y cerradora italiana Zacmi de 600 latas por minuto.

Toda su esterilización se realiza por autoclaves, lo que garantiza el proceso de conservación de los alimentos. En conjunto tiene 6 autoclaves horizontales con circuitos totalmente automatizados.

El proceso industrial se completa con las líneas de etiquetado y encajonado para cada uno de los tamaños, lo que le permite absorber toda la producción de las autoclaves.

Cuenta con una División de Envases, cuya capacidad instalada es de 600 latas/min que permite un autoabastecimiento just in time con la División Conservas.

Producción para terceros

INALPA SA se encuentra en proceso de Certificación de la norma FSSC 22000, la cual representa un nuevo enfoque en la gestión de riesgos de inocuidad alimentaria en toda la cadena de suministro, lo que le permite cumplir con los más altos estándares de calidad de importantes empresas nacionales e internacionales.

Durante todo el proceso INALPA es auditada por diversas compañías internacionales que avalan la gestión de calidad y normas aplicadas para la elaboración de sus productos.

Las siguientes son algunas de las empresas que elaboran sus productos en INALPA: CARREFOUR, CENCOSUD (JUMBO · DISCO · VEA), DÍA %, WAL MART, SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA (LA ANÓNIMA), MAXICONSUMO, MAYCAR (VITAL), YAGUAR, SUPERMERCADOS, MAYORISTAS MAKRO, COTO, COOPERATIVA OBRERA, MICROPACK, MILLAN (SUPERMERCADOS ATOMO), NIDERA URUGUAY, BAVOSI y DOS SANTOS PEREIRA.

f) **Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición Pyme CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y Pasivo Total de la Emisora según último Balance (en Pesos):**

Año 2018:	505.794.955
Año 2019:	1.157.067.262
Año 2020:	2.090.454.703
Promedio de los ingresos totales anuales:	1.251.105.640
Pasivo Total s/último balance:	528.286.648

La información patrimonial no tuvo cambios significativos desde el cierre de balance el 30 de junio de 2020 a la fecha del presente prospecto.

II.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES INALPA SERIE I

1.- Denominación de la Emisión	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada INALPA SERIE I
2.- Monto y moneda de emisión de las ON INALPA SERIE I	Hasta V/N \$ 40.000.000.- (valor nominal pesos cuarenta millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación").

3.- Moneda de Integración y Pago de Servicios	Las ON INALPA SERIE I estarán nominadas en pesos argentinos. La suscripción, integración y pago de servicios de la misma será en pesos.
4.- Valor nominal unitario	V/N \$1 (valor nominal un peso).
5.- Forma de colocación y plazo	<p>La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (el “Sistema Informático de Colocación” o “SIC”) bajo la modalidad de licitación pública “ciega”. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de dos (2) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). INALPA INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A. a su sólo criterio, con el asesoramiento de los Colocadores podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un (1) día) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF en la sección “Obligaciones Negociables y valores de corto plazo– Aviso de Suscripción” y por un día en el Boletín Informativo de los mercados autorizados en los cuales se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o al Colocador y/o a los agentes autorizados, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni al Colocador y/o a los agentes autorizados que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.</p> <p>El Precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer un Diferencial de Tasa pretendido expresado en tanto por ciento sobre la Tasa de Referencia y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta agotar las ON INALPA SERIE I disponibles. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa de Corte”). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso</p>

	de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON INALPA SERIE I ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON INALPA SERIE I ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON INALPA SERIE I ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON INALPA SERIE I ofrecidas. En cualquier caso, las solicitudes de suscripción que no alcancen el Diferencial de Tasa aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.
6.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración	Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de MAV.
7.- Fecha de Vencimiento	A los 24 meses desde la Fecha de Integración y será informada en el Aviso de Suscripción.
8.- Amortización y fechas de pago de capital	La amortización de las ON INALPA SERIE I será en 7 cuotas trimestrales, las 6 primeras cuotas trimestrales del 14% del capital emitido y la cuota 7 del 16% del capital emitido, pagaderas a partir del mes 6. Los servicios de amortización serán pagaderos trimestralmente a los 6, 9, 12, 15, 18, 21 y 24 meses desde la Fecha de Integración. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.
9.- Monto mínimo de Suscripción	V/N \$ 1.000.- (valor nominal pesos un mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (pesos uno).
10.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses	En concepto de renta se pagará trimestralmente un interés variable, a partir del mes 6, equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán trimestralmente, a partir del mes 6, en las Fechas de Pago de Servicios que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios. El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR”. En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la

	tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada en tanto por ciento a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las ON INALPA SERIE I.
11.- Agente de Depósito Colectivo	Será Caja de Valores S.A.
12.- Forma:	Las ON INALPA SERIE I serán documentadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios
13.- Pagos de Servicios:	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON INALPA SERIE I, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
14.- Destino de los Fondos	El producido neto de la colocación de las ON INALPA SERIE I será utilizado en un 100% para capital de trabajo, principalmente para la compra de materia prima y hojalata, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576
15.- Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables.	Las ON INALPA SERIE I serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
16.- Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a Oferta Pública y las condiciones de la presente emisión	La emisión fue autorizada por Asamblea General Extraordinaria N° 79 del emisor celebrada el 10 de febrero de 2021. La efectiva emisión de las Obligaciones Negociables INALPA SERIE I y las condiciones de la presente emisión fueron aprobadas por Acta de Directorio N° 465 celebrada el 11 de marzo de 2021 de la Emisora.
17.- Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	La Sociedad designó a TARALLO S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta el 0,8% y por el de colocación de hasta el 0,8% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 2,5% anual sobre el saldo del aval para Acindar Pymes SGR.
18.- Reembolso anticipado a opción del Emisor	El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON INALPA SERIE I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de

INALPA S.A.

MAYRA C. BOGLICH
PRESIDENTE

	reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información del MAV y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.
19.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto , las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario “Sala Mercado de Capitales” (el “Tribunal Arbitral”), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.

III.- GARANTIA

Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada INALPA SERIE I están garantizadas, tanto el capital como los intereses, por Acindar Pymes S.G.R. como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora.

Descripción de Acindar Pymes SGR

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Acindar Pymes SGR

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada INALPA SERIE I están garantizadas en un 100%, tanto el capital como los intereses, por Acindar Pymes SGR como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador de las ON INALPA SERIE I, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora, representando el 100% del monto de emisión.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Acindar Pymes S.G.R. (“ACPY”) es una Sociedad de Garantía Recíproca (“SGR”) que surgió a fines del año 2005, autorizada por la Disposición 71/2005 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSEPyMEyDR). ACPY ha sido autorizada para actuar como Entidad de Garantía por Resolución del Directorio de CNV el 03/08/2017.

En sus inicios ACPY contaba con un fondo de riesgo iniciar de \$80.000.000, el cual fue autorizado a ser incrementado en reiteradas oportunidades, contando actualmente con una autorización para alcanzar los \$ 4.508.421.439,00

A la fecha del presente Prospecto, ACPY cuenta con un Fondo de Riesgo Integrado por \$ 4.508.421.439,00 con la participación de 59 Socios Protectores, todas empresas de primer nivel y de distintos sectores de la economía.

ACPY es la SGR privada más importante del país, no solo por su Fondo de Riesgo sino también por su volumen de negocios. Cuenta actualmente con 6 sucursales distribuidas en las principales provincias de nuestro país, lo que le permite tener una cobertura federal y atender a PYMEs de distintos sectores económicos.

ACPY ha sido calificada por FIX SCR con fecha 21 de abril de 2021. Calificación Nacional de Largo Plazo: A(arg), Perspectiva Negativa y Calificación Nacional de Corto Plazo: A2(arg).


INALPA S.A.
 MAYRA C. BOGLICH
 PRESIDENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIA

INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO DE RIESGO / GARANTÍAS VIGENTES / GRADO DE APALANCAMIENTO (al 30/04/2021)

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 4.508.421.439,00
- Fondo de Riesgo Integrado \$ 4.508.421.439,00
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 4.073.675.123,85
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 434.746.315,15
- Garantías Vigentes: \$ 10.861.359.294,39
- Grado de apalancamiento: 2,67



INALPA S.A.
MAYRA C. BOGLICH
PRESIDENTE
BATISTONI 1168 - PAVON ARRIBA
CUIT: 30-56702073-4

EMISOR

INALPA INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

Batistoni 1168, Pavón Arriba, Provincia de Santa Fe
República Argentina.

Tel: 03469-491025

E-mail: info@inalpa.com.ar

Web: www.inalpasa.com.ar

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198

Córdoba 1015 Piso 2 Of 4 CP (Edificio Victoria Mall)

CP S2000AWM - Rosario - Argentina

Tel: 0341 -5302709 / 4260971 / 4256778 / 4217164 / 4261265

E-mail: finanzas@tarallo.com.ar

Web: www.tarallo.com.ar

FIADOR

Acindar Pymes SGR

Tucuman 1463 Piso 7 Rosario CP 2000

Tel: 011- 4121 2200

E- mail: administración@acindarpymes.com.ar

Web: <https://www.acindarpymes.com.ar/>



INALPA S.A.

MAYRA C. BOGLICH
PRESIDENTE
BATISTONI 1168 - PAVON ARRIBA
CUIT: 30-56702073-4